

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2410/2012, de 30 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2125/2007.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Psicología, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 165, de 25 de agosto) y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 16 de octubre de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), don José Dolores Llanes Castilla participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 19 de marzo de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el actor frente a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha de 25 de julio de 2006, por la que se hacía pública la lista definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2125/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2410/2012, de 30 de julio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Dolores Llanes Castilla, contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 19 de marzo de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el actor frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los seleccionados para ocupar plazas de psicólogos en instituciones de la Junta de Andalucía, declarando el derecho del actor a que le resulten baremados conforme al apartado 3.1.b) de las bases de la convocatoria la experiencia laboral desarrollada como psicólogo para de un colegio de EGB, contratado por el Ayuntamiento de Calañas (Huelva), así como la desarrollada como psicólogo en el Equipo de Atención Temprana y Apoyo a la Integración (E.A.T.A.I.), de Valverde del Camino, condenando a la Administración a pasar por los efectos de dicha declaración, refiriendo sus efectos al tiempo en que se reconoció tal puntuación y sus efectos al resto de los aspirantes en el proceso selectivo».

Mediante providencia de 6 de marzo de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 2410/2012, de 30 de julio, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, acuerda modificar la puntuación de don José Dolores Llanes Castilla, incrementando hasta los 23,4 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 84,3661 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 107,7661, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Auto de fecha 28 de octubre de 2014, dictado en la ejecutoria núm. 253.4/13, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, establece, en su Fundamento Jurídico Primero: «Es preciso remarcar el debido cumplimiento de las sentencias

dictadas desde la perspectiva de la efectividad del derecho a la tutela judicial efectiva, exige la efectividad de las consecuencias materiales inherentes al fallo, consistente en estos casos en el reconocimiento de una determinada puntuación a la vista de los méritos de los aspirantes. Por ello, el pronunciamiento judicial exige, para su efectividad la adopción de todas las consecuencias inherentes al mismo, ineludibles tanto lógica como jurídicamente, entre las que se encuentra, sin lugar a dudas, el nombramiento como funcionario tras la superación del proceso selectivo para el caso de que la puntuación obtenida definitivamente por el aspirante así lo imponga y reúna el resto de los requisitos de la convocatoria.

Para asegurar tal efectividad la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos; es decir, deberá respetar la primera nota de corte fijada en este procedimiento selectivo, declarando como aprobados a todos aquellos aspirantes que por efectos de sentencia firme superen dicha nota de corte».

Por otra parte, en el Fundamento Jurídico Segundo se determina lo siguiente. «A la vista de los anteriores argumentos y de la procedencia de la extensión de la ejecutoria al nombramiento en su caso como funcionario de carrera de los aspirantes que, por razón de la puntuación obtenida hubieran debido ser seleccionados, procede la tramitación de la ejecutoria».

Quinto. Habiendo recaído resolución judicial firme en todos los procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, se encuentra aún pendiente de llevar a cabo la baremación, de conformidad con lo dispuesto en el fallo judicial, correspondiente a dos de los recurrentes, por lo que la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de ofertas de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 16 de enero de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 9248510 y denominación Titulado Superior, en la Oficina de Empleo de Carmona, adscrita a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, a don José Dolores Llanes Castilla, con DNI núm. 29.761.696-H, con una puntuación final de 107,7661 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 36 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9248510 y denominación Titulado Superior, en la Oficina de Empleo de Carmona, adscrita a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 9 de marzo de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 21 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don José Dolores Llanes Castilla, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.